

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

279

Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2020-00063-00
PROCESO: SUCESIÓN INESTADA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS SUÁREZ CIFUENTES
CAUSANTE: TEODOSIA BUSTOS DE SUÁREZ

Teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría y como quiera que del estudio de la demanda integrada que presentó el señor apoderado del heredero **JUAN CARLOS SUÁREZ CIFUENTES**, se establece que no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en auto de 09 de noviembre del corriente año (Fol. 271) el Despacho

DISPONE:

1.- En el término de ejecutoria de esta providencia, so pena de dar por terminada la presente actuación, nuevamente intégrese la demanda presentada adecuándose únicamente en lo que respecta a la causante **TEODOSIA BUSTOS DE SUÁREZ**, cumpliéndose el literal c) del numeral 1º de la providencia mencionada, esto es, que como existen otros herederos conocidos de la causante, debe darse cumplimiento al numeral 3º del art. 488 Ibídem, anunciando sus nombres y lugares donde reciben notificaciones.

2.- Acatar lo previsto en los numerales 5º y 6º del artículo 489 del CGP., allegando los anexos allí exigidos, vale decir, en memorial separado, el inventario de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonio de la De Cujus **TEODOSIA BUSTOS DE SUÁREZ**, junto con las pruebas respectivas y el avalúo de los bienes relictos.

3º.- Por Secretaría compúlsense las copias dispuestas en el numeral 4º de la providencia de fecha 07 de mayo del año en curso, obrante a folio 245 y 246, dejando las constancias pertinentes al respecto.

4º.- A partir del presente proveído, ábrase nuevo cuaderno para tramitar la sucesión de la causante **TEODOSIA BUSTOS DE SUÁREZ**.

Notifíquese



SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ

JUEZ